Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL **META**

Villavicencio, 9 de junio de 2026

Señores:
SIKUANY S.A.S.
contratacion@sikuanyltda.com.co / sikuanyltda@hotmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO: ESESS-DMNC-070-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***COMPRAVENTA DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVANTE PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META***"

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 A.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de **Villavicencio** en la calle 35 Nº 41-58 Barzal Alto, Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal número: **2.4.5.01.04.001.01** (Medicamentos – Nivel Central), correspondiente a la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($101.087.550),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad número: **1.419 del 29 de mayo de 2026**, y con los siguiente rubro presupuestal: **2.4.5.01.04.001.01** (Medicamentos – Nivel Central), respectivamente.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($101.087.550),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: La E.S.E. SOLUCION SALUD – META, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así, La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) solo pago, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución del presente contrato será por el termino de **TREINTA (30) DIAS** hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la cual, previo aprobación de las pólizas de garantías se aportara comprobante del pago total del contrato. En todo caso el plazo no deberá exceder la vigencia fiscal.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ÍTEMS	DETALLE
1	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (CAJA x 2 AMPOLLAS DE 10 ML C/U)

El ítem anteriormente relacionado debe contar con nombre del medicamento, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a Dieciocho (18) meses.

NOMBRE DE MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO

ESTUDIO TECNICO:

Los Hospitales Locales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, requiere para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos médicos que se puedan presentar de acuerdo con necesidades de cada población.

Es procedente efectuar la suscripción del contrato de compraventa para la compra del medicamento SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE, PARA LOS 17 HOSPITALES PERTENECIENTES A LA E.S.E SOLUCION SALUD, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto al medicamento Suero Antiofídico Polivalente y subsanará la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, con el fin de brindar una mejor prestación de los Servicios de Salud en los Hospitales Locales.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio de mercado.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD", sustenta este proceso de contratación directa o mínima cuantía con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, Capítulo II, artículo 21, numeral 1, en concordancia con el numeral 41.1, inciso primero, artículo 43, Capítulo III, Resolución 33 de 2025, contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato solicite.
10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

1) Los Sueros antiofídicos polivalentes deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad.
2) Para los casos de entrega de medicamentos que por alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor o debido a la misma característica del producto y consumo se requieran recibir con menos tiempo a lo establecido, este deberá por escrito comprometerse al cambio de este si así lo requiere.
3) Realizar la entrega de los Sueros antiofídicos polivalentes en los tiempos establecidos en la ciudad de Villavicencio en la calle 35 N 41-58 Barzal alto, Departamento del Meta.
4) Entregar los Sueros antiofídicos polivalentes con red de frio garantizando la temperatura y su calidad. Así mismo entregarlos en óptimas condiciones físicas teniendo en cuenta las fechas mínimas para recibir. De lo anterior debe anexar fotografía de la temperatura con termómetro y/o termohigrómetro.
5) Los Sueros antiofídicos polivalentes deben contar con las características mínimas, (nombre del medicamento, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a Dieciocho (18) meses) los cuales han sido estudiados previamente por la subgerencia asistencial y el área de farmacia de acuerdo con las necesidades de cada Hospital Local; garantizando la cadena de frío.
6) Los Sueros antiofídicos polivalentes que ameriten se les deben anexar los certificados de Buenas prácticas de manufacturación (BPM), certificado del registro sanitario del INVIMA o ficha técnica.
7) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso segundo, artículo 28, Contratación Directa: "*Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*"- Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso segundo, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

El contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato:

1. **De cumplimiento del contrato**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **De buena calidad del bien o servicio**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **De responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía correspondiente a doscientos (200) smlmv, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025,

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.
Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzón Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica.